



Municipalidad Provincial De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0690-2019/MPS.

Sullana, 16 de mayo del 2019.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y REGISTRO
ZNF
2019
Por:
Og
8-20

VISTO:

El Expediente N° 033637 de fecha 30 de Octubre del 2018, presentado por el Servidor Municipal Jorge Luis Zapata Chiroque, mediante el cual solicita Otorgamiento de Quinquenio al haber cumplido 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal Jorge Luis Zapata Chiroque, está comunicando que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1263-2018, se le reconoce haber cumplido 30 años de servicios reales y efectivos en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana al 12 de Setiembre del 2018, por lo que solicita pago de Bonificación personal por haber cumplido 06 quinquenios:

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 02012-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 12 de noviembre de 2018, indica que el Servidor Municipal Jorge Luis Zapata Chiroque, es empleado nombrado, inmerso en el Decreto Legislativo N° 276, y en su legajo obra documentos de su fecha de ingreso a esta Municipalidad, que fue el 05 de setiembre de 1988, contando con el siguiente record de Tiempo de Servicios al 12 de Setiembre del 2018, 30 años de Servicio a la Institución;

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,215.00 de donde se desprende una remuneración personal S/. 303.76 equivalentes a 05 quinquenios, debiendo percibir 06 quinquenios a partir del 13 de Setiembre del 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su Acuerdo 1.10 lo siguiente: "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para notificar y reajustar la Remuneración Básica del Personal Empleado Sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para homologación;

Que, según Informe N° 2618-2012/MPS-GAJ de fecha 19.11.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se proceda al cumplimiento del Acuerdo: Asignación de Remuneraciones Básica 1.8- Demandas Económicas; "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión legal para modificar y reajustar la remuneración básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total la cual será cubierta con la transitoria para homologación", detallado en la Resolución N° 1202-2012/MPS, precisándose que dicho acuerdo empieza el 01 de enero del año 2013, conforme el artículo 2° de dicha resolución;

Que, según el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por haber básico, las bonificaciones y beneficios. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios";

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, de acuerdo al Artículo 51° Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, lo peticionado es procedente por el servidor municipal, detalla el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del 13 de setiembre del 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su Boleta de Pago, equivale a S/. 60.75 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 241-2019-GAJ-MPS de fecha 14.02.2019, recomienda a la Subgerencia de Recursos Humanos coordinar con el área de Presupuesto para la Asignación Presupuestal para la Bonificación Personal 5% de cada uno de los servidores entre otros JORGE LUIS ZAPATA CHIROQUE;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0241-2019-GAJ-MPS de fecha 12.02.2019, recomienda que la Subgerencia de Recursos Humanos coordine con el área de Presupuesto para la Asignación Presupuestal para la Bonificación Personal del Servidor Zapata Chiroque Jorge Luis, entre otros;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 509-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 08.05.2019, recomienda que para atender lo solicitado para el trámite de compromisos pendientes de años anteriores o por aprobarse en el presente año y que comprometa a la partida del gasto 2.1.1 deberá verificarse si se encuentran considerados en la información alcanzada para la Formulación del PIA 2019, caso contrario se deberá mantener en custodia e incluirlos en los procesos de programación Multianuales de los años Subsiguientes:

...///





Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0690-2019/MPS.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 946-2019/MPS-SG-RRHH de fecha 26 de abril del 2019, indica que de acuerdo con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se han venido realizando un sinceramiento de los montos de cada una de las certificaciones anuales del gasto del personal, alcalde, personal de confianza, empleados nombrados, empleados contratados, obreros permanentes y obreros contratados;

Que, de acuerdo a lo expuesto se debe señalar que en la Certificación Presupuestal N° 0012 de Empleados Nombrados Especifica de Gasto 2.1.1.1.12 y 2.1.3.1.1.5 Cadena Funcional N° 0048 hay un saldo para cubrir el monto que está pendiente de pago del servidor municipal Jorge Luis Zapata Chiroque, que este pago corresponde al año 2019, que los montos son los que se detallan a continuación:

Del 13 de Setiembre del 2018 al 31 de Diciembre del 2018

Certificación N° 0012-89	
Rubro	07
Meta	0048
Específica	
2.1.1.1.1.2	218.70
2.1.3.1.1.5	19.68
TOTAL	S/. 238.38

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

Certificación N° 0012-89	
Rubro	07
Meta	0048
Específica	
2.1.1.1.1.2	729.00
2.1.3.1.1.5	65.61
TOTAL	S/. 794.61

Que, asimismo indica que a fin de cumplir con este compromiso de pago no es necesario realizar modificaciones presupuestales, ya que estos montos se encuentran en la certificación, específicas y cadenas funcionales donde se le viene pagando al Servidor Municipal Jorge Luis Zapata Chiroque;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo peticionado por el Servidor Municipal **JORGE LUIS ZAPATA CHIROQUE**, respecto a la solicitud de pago por Sexto Quinquenio a su Remuneración a partir del 13 de Setiembre del 2018, en virtud a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para la disponibilidad del pago de su Derecho correspondiente al mencionado servidor.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELÉN
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

CC-
GM
GAJ
SGRRHH
Cmss
/mmh.